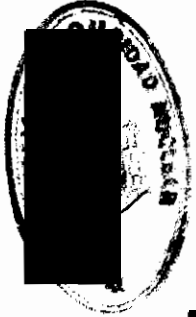


SN

CSN/AIN/VA2/11/777
Hoja 1 de 9



ACTA DE INSPECCIÓN

██████████ y ██████████
inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICAN: Que los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de mayo de 2011, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós II (Tarragona); la cual dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 21-JUL-2010, por un periodo de diez años y con fecha de entrada en vigor el 26-JUL-2010.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; así como sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 26-MAY-2011.

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de dicha central: D. ██████████ (Jefe de Tecnología, y Coordinador del PEI), Dña. ██████████ (Técnico del PEI), D. ██████████ (Instructor del PEI de Vandellós II) y, parcialmente, Dña. ██████████ (Licenciamiento Vandellós II), D. ██████████ (Jefe de Formación de ANAV) y D. ██████████ (Jefe de Garantía de Calidad).

Que, los representantes del titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

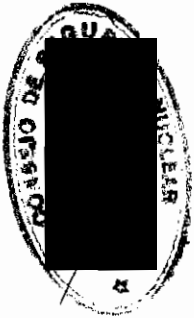
De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI de dicha central se encontraba en aplicación en su estado de revisión nº 19, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de

SN

CSN/AIN/VA2/11/777

Hoja 2 de 9



fecha 19-NOV-2010. Se presenció la copia controlada nº 031 de dicho PEI, asignada al Jefe de Tecnología. _____

La inspección solicitó un listado de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, el cual le fue facilitado. Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida al CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI. _____

- La inspección comprobó que el titular no dispone de un criterio para introducir la fecha de revisión en el listado de procedimientos. _____
- Se comprobó que en el listado de procedimientos del Anexo V del PEI no aparecía el procedimiento de desarrollo del PEI de ref.: PEI-A-10 (Rev.0, 7-SET-2010). _____
- Se habían emitido nuevas revisiones de determinados procedimientos de aplicación del PEI respecto a los que se referenciaron en el Acta de Inspección CSN/AIN/VA2/10/751. Se verificaron estas nuevas revisiones de procedimientos comprobándose que no menoscaban la operatividad del PEI. _____
- La inspección verificó la existencia de un procedimiento de aplicación del PEI (PEI-T-06) que no había sido revisado por el titular desde hace más de cinco años. _____
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado un listado del personal que integra el equipo de emergencia (retén) y el turno de servicio, que cumplimentaba el Anexo II del procedimiento PEI-M-03 (Rev. 14, 15-FEB-2011). Se verificó que en este listado, actualizado a fecha 26-MAY-2011, se relacionaban nominalmente a las personas que pueden ocupar los puestos de retén y de turno de servicio descritos en el Anexo IV del PEI, así como el personal que puede constituir el retén del Centro de Soporte Exterior (CSE). _____
- Se comprobó que se mantiene discrepancia entre el Anexo IV del PEI y el procedimiento en vigor PEI-T-01 (Rev. 19, 10-ENE-2011). La inspección no presentó ninguna objeción a que, el puesto de Responsable del Área de Operación, dispusiera de una cobertura a retén con Jefes de Turno de Reserva (según establece el procedimiento PEI-M-03), siempre que los puestos de retén de Responsable del Área de Operación y de Jefe de Turno, especificados en el Anexo IV del PEI, queden cubiertos por personas distintas. _____
- En el PEI y en los procedimientos PEI-M-03 y PEI-T-01, se especifica la composición, los estadillos semanales que deben confeccionarse y el modo de activación del personal que integra el Equipo de Emergencia (retén) y que es adicional al Turno rotativo cerrado de servicio. El titular ha incluido en el equipo de emergencia al Responsable del Centro

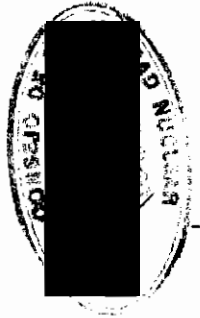
SN

CSN/AIN/VA2/11/777

Hoja 3 de 9

Exterior de Emergencia (CEE) y a personal del CSE de Apoyo Técnico y de Apoyo Logístico. _____

- Se presenciaron los estadillos de composición y activación (claves [REDACTED] del equipo de emergencia correspondiente a la semana del 23-MAY al 29-MAY-2011 inclusive, emitidos en aplicación del Anexo II del PEI-T-01, firmados por el Coordinador del PEI. Según dicho procedimiento el listado semanal será firmado a su entrada en vigor por el Jefe de Operación. _____
- La inspección presenció el registro de los ejercicios de activación del equipo de emergencia de acuerdo con el procedimiento PEI-T-01, realizados los días 23-MAR y 28-ABR-2011; los cuales consistieron en la comprobación de la comunicación con el personal que integraba el retén; se observaron algunas discrepancias en la cumplimentación de los registros de comprobación y en la respuesta del citado personal. La inspección recomendó la incorporación de la hora de activación en el formato de registro. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PEI-M-02 (Rev. 16, 17-MAY-2011), el titular ha incluido la activación con incorporación a planta del personal con funciones de dirección de la emergencia. La inspección presenció el registro del ejercicio de activación del equipo de emergencia de acuerdo con el procedimiento PEI-T-01, realizado el día 15-DIC-2010; el cual consistió en la activación de la clave Delta con incorporación a planta del personal de retén correspondiente. _____
- En relación con las actividades de verificación, mantenimiento y disponibilidad de los equipos y material de emergencia, establecidas en el procedimiento PEI-M-04, se examinaron los registros de verificación, correspondientes a los Anexos I al XIV del procedimiento, que habían sido cumplimentados en el primer trimestre del año en curso, de acuerdo con lo procedimentado. De la comprobación de estos registros:
 - Se comprobó la incorporación al procedimiento PEI-M-04 de un nuevo anexo para la verificación de los equipos y material de emergencia del Centro de Alarmas Secundario (CAS). _____
 - Se recomendó la especificación del número y tipo de equipos de vestuario de protección y del número de filtros mixtos existentes en el Centro de Control de Alarmas Primario (CAP) y Secundario (CAS), así como la cantidad de agua existente en el CAT, en los registros correspondientes. _____
 - Se observaron deficiencias en los equipos de la Unidad Móvil PCOM en varios de los registros de verificación trimestral (Anexo XIV del PEI-M-04). El titular indicó



que se estaban sustituyendo dichos equipos por obsolescencia y que las modificaciones serían incluidas en dicho Anexo. _____

En el apartado 8 del PEI y procedimiento PEI-M-02 se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe anual de las actividades ejecutadas sobre el mantenimiento de dicho Plan; así como un informe Resumen Anual de Ejercicios Parciales. En su cumplimiento, se había emitido el «Informe resumen del mantenimiento anual del PEI realizado en el año 2010» (INFORME-004461), aprobado por el Director de Central el 23-MAR-2011, el cual se presencié. Dicho informe incluye adicionalmente un resumen del informe del simulacro de 2010, el resumen de las auditorías realizadas y acciones pendientes desde el anterior informe y un resumen de las acciones generadas en el año 2010, las actividades de mantenimiento de equipos y medios, y de revisión de documentación relacionada con el PEI. _____

- De acuerdo con el procedimiento PEI-M-02, cuando se realice el Resumen de Mantenimiento Anual el Técnico del PEI verificará si hay procedimientos próximos a cumplir cinco años desde su última revisión y en caso afirmativo, planificará su actualización. La inspección comprobó que el procedimiento PEI-A-06 superaba el plazo establecido por el titular para ser revisado. _____
- Se comprobó que, en el apartado 6.2.11 del procedimiento PEI-M-02, no se fijan los criterios descritos en la Guía de Seguridad 1.9, rev.1, del CSN en lo concerniente al contenido del informe Resumen Anual de Ejercicios Parciales; por lo que el INFORME – 004461 presenta dificultades de trazabilidad. _____
- En el apartado 6.2.1 del procedimiento PEI-M-02 se establece que el ejercicio de clasificación de accidentes se deberá dirigir a todos los posibles Directores de Emergencia. En el antecitado informe de referencia 004461, no queda constancia de que los jefes de turno hayan realizado la formación requerida como posibles Directores de Emergencia. _____
- En el INFORME – 004461 el titular manifiesta que en el año 2010 no se había realizado ningún ejercicio de Evacuación y Recuento aparte del llevado a cabo durante el simulacro anual. De acuerdo al procedimiento PEI-M-02, el ejercicio de Evacuación y Recuento tendrá carácter anual y se realizará independientemente del simulacro general. _____
- Se presenciaron los informes correspondientes a los ejercicios de clasificación de accidentes y comunicaciones correspondientes a la formación del año 2010 (realizados por los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 de retén). _____
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde el simulacro de 2010, y se le _____

SN

CSN/AIN/VA2/II/777
Hoja 5 de 9



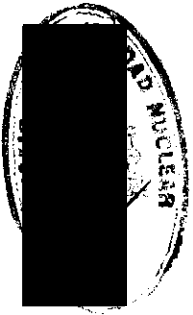
entregaron los registros de los cambios producidos en el Equipo de Emergencia, que habían sido cumplimentados de acuerdo con el Anexo III del procedimiento PEI-M-03. Se verificó la relación nominal de las incorporaciones y/o cambios de puestos producidos en diversas fechas del año en curso. _____

- El titular manifestó que dichos registros eran enviados por el Coordinador del PEI a la escuela de formación de la central; de las variaciones en el resto del personal de la organización de emergencias, el área de Formación no tiene constancia. _____
- Según el procedimiento PEI-M-02, se imparte formación inicial a personal de nuevo ingreso, cada vez que hay un cambio de puesto de trabajo y/o cambio de funciones dentro del PEI. La inspección comprobó que no se había documentado la formación inicial de una persona que el día 24-MAY-2011 había cambiado del puesto de Jefe de Sala al de Jefe de Turno. _____
- La inspección solicitó el plan de formación de la organización de emergencias de 2010 y 2011 y el titular mostró el programa de formación continua general 2010 y el programa anual de ejercicios del PEI 2011; dichos programas contienen actividades formativas que no corresponden a la formación en el PEI. _____
- La inspección solicitó formación teórica impartida a la organización de emergencias en el último año; el titular manifestó que la formación teórica continuada va incluida en los ejercicios parciales periódicos. La inspección solicitó al titular clarificar la redacción del apartado 6.1. del procedimiento PEI-M-02 en cuanto a formación teórica. _____
- Se comprobó que si bien los ejercicios parciales son evaluados por el titular, no hay evidencia de la evaluación parcial de la formación teórica continuada que tiene asociada cada ejercicio. _____
- Se presenciaron los expedientes (códigos V.6271.1046, V.6271.1047) de las acciones formativas "Módulo específico PEI. Representante CSE. Vandellós" realizadas los días 17 y 24-NOV-10, dirigidas a las nuevas incorporaciones habidas en el retén del CSE. Aunque según manifestó el titular, el curso había sido impartido a todo el personal del CSE, la inspección verificó que no habían asistido todas las nuevas incorporaciones al retén con funciones en el CSE. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había emitido y enviado al CSN el «Informe sobre el desarrollo del simulacro anual del PEI Año 2010» (INFORME-004302), aprobado por el Director de Central el 29-NOV-2010, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta central el 30-SET-2010; así como la relación de 9 acciones correctoras y 3 acciones de mejora derivadas, su plazo de cierre previsto y responsables de

SN

CSN/AIN/VA2/11/777

Hoja 6 de 9



efectuarlas. En este informe se recogen las 24 acciones derivadas del simulacro anterior, de las que a la fecha de emisión del informe se habían cerrado 17, permaneciendo 7 abiertas. _____

- Se presenció el programa de auditorías correspondiente al año en curso (emitido en revisión 0, del 24-ENE-2011) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, ambas en mayo). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, ambas en mayo). _____
- En cumplimiento con este programa, Garantía de Calidad Vandellós había efectuado una auditoría sobre medios, formación y mantenimiento del PEI de esta central. Se presenció el correspondiente informe, de referencia V-TEC-018, en borrador. _____
- Se presenció el informe de auditoría del año 2010 (Ref: V-TEC-017), aprobado el 23-MAY-2011, correspondiente a la auditoría efectuada sobre el simulacro de emergencia de 2010. En este informe constaba una disconformidad pendiente existente antes del inicio de la auditoría (a fecha de la inspección abierta la acción 10/0511/01) y una disconformidad pendiente originada en el transcurso de la propia auditoría y que estaba cerrada a fecha de la inspección. _____
- Se presenció el informe de auditoría del año 2010 (Ref: G-LP005-015), aprobado el 26-NOV-2010, correspondiente a la auditoría efectuada por Garantía de Calidad Corporativa sobre el simulacro de emergencia de 2010. En este informe constaban seis disconformidades pendientes existentes antes del inicio de la auditoría (a fecha de la inspección abiertas las acciones 10/1130/01 y 10/1132/01) y cuatro disconformidades pendientes originadas en el transcurso de la propia auditoría y que estaban cerradas a fecha de la inspección. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el procedimiento PEI-M-02, se había emitido el «Informe de evaluación del estado de las acciones derivadas de simulacros de emergencia y mantenimiento del PEI» (INFORME-004276), aprobado por el Director de Central el 26-OCT-2010, en el que se realiza una revisión del seguimiento de las acciones correctoras relacionadas con el PEI. En este informe se recoge el estado de las 52 acciones pendientes de cierre incluidas en el “Informe Resumen del Mantenimiento Anual del PEI año 2009” (INFORME-003982), de las que a la fecha de emisión del informe se habían cerrado 39, permaneciendo 13 abiertas; así como la relación de 20 acciones correctoras o de mejora derivadas, su plazo de cierre previsto y responsables de efectuarlas. _____

SN

CSN/AIN/VA2/11/777

Hoja 7 de 9



De las acciones derivadas de los informes de auditoría así como de los informes resumen mencionados, la inspección comprobó el estado, plazo de cierre previsto y descripción de algunas de las mismas, comprobándose que si bien había varias acciones que habían superado el plazo de cierre previsto, se había producido una notable reducción de acciones pendientes de cierre. _____

- La inspección solicitó una relación con las acciones correctoras pendientes a día de la inspección, registradas en el Programa de Acciones Correctoras (PAC), y le fue presentado un listado de fecha 25-MAY-2011 con 21 acciones pendientes de cierre. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había elaborado y enviado al CSN, mediante escrito del 23-MAR-2011 (ref.: CNV-L-CSN-5510), el documento "Propuesta de simulacro de emergencia. Central Nuclear Vandellós II. Año 2011", en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro y, según se manifestó, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular. _____
- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y observadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central. Los controladores fueron coordinados desde un puesto de mando en el CAT. _____
- Igualmente, que se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperada. Se presenciaron los 59 mensajes de control elaborados, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes que serían objeto de evaluación. _____
- La inspección, a las 09.12 horas del 26-MAY-2011, accedió a la zona protegida de la C.N. Vandellós II. Posteriormente se personó en la Sala de Control de la Central y comprobó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día. _____
- La inspección comprobó que, para el desarrollo de dicho simulacro, se disponía de un turno de operación completo paralelo al de servicio. _____
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 9:30 horas del 26-MAY-11 mediante la entrega, al Jefe de Turno actuante, del primer mensaje de control que le informaba del

SN

CSN/AIN/VA2/11/777

Hoja 8 de 9



supuesto descrito en el escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló de acuerdo a los supuestos descritos en el escenario del simulacro; finalizándose a las 13:27 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones. _____

- Durante el desarrollo del simulacro, los controladores entregaron un mensaje de mando a los actuantes del CAT; debido a que la tasa de dosis calculada por el Área Radiológica del CAT no se correspondía con la simulada en el escenario. _____
- El Jefe de Turno, Director del PEI en los primeros momentos de la emergencia, no se identifica como tal en las comunicaciones telefónicas. _____
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control y en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. El CAT se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y los responsables de las Áreas especificadas en el PEI. Como Director del PEI actuó el Jefe de Ingeniería de Planta de Vandellós II. Los actuantes realizaron las acciones de seguimiento de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas. _____
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.1.a, 1.2.1; Categoría II (Alerta de Emergencia), Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento) y Categoría IV (Emergencia General), por los respectivos sucesos iniciadores 2.1.7, 3.1.4 y 4.6.1. descritos en el PEI. _____
- La inspección comprobó que los datos radiológicos generados en el simulacro no se correspondían con la Categoría IV de emergencia. _____
- Durante la realización del simulacro, se registraron en una pizarra dispuesta en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT; los cuales utilizaron el PEI y los Procedimientos de Actuación en Emergencia sin dificultades. _____
- Se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de la red N de emergencias del CSN, sin que se apreciaran dificultades ni fallos en las comunicaciones establecidas con este sistema. _____

- Igualmente, dentro de las acciones de protección, se efectuaron las actividades de concentración y recuento de personal. La inspección detectó un cierto retraso en el proceso de determinar las personas no evacuables; lo que ocasionó tardanza en finalizar el recuento completo para la posible evacuación del personal fuera de la central. _____
- La inspección observó discrepancias entre la hora de confirmación del suceso iniciador 1.1.1.a, y la hora de declaración de la Categoría I (Prealerta). _____
- La inspección detectó que el CEE no fue activado; aún así, se constituyó debidamente. _____
- La inspección comprobó que existían errores en la identificación de los números de teléfono del CSE y CEE. _____
- La inspección constató que la megafonía exterior es mejorable. _____
- La inspección entregó al Coordinador del PEI, que actuaba como observador del simulacro, un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo. _____
- Por el personal de la central nuclear Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para hacer esta inspección. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a quince de julio de dos mil once.

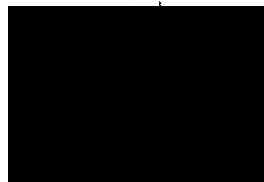


Fdo.:

INSPECTOR



Fdo.:



INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes referido, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/11/777 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 4 de agosto de dos mil once.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, quinto párrafo: Comentario.**

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección (en particular los que constan como anexos al Acta de Inspección) tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 2, tercer párrafo: Comentario.**

El titular sí dispone de un criterio para introducir la fecha de revisión el listado de procedimientos de la intranet, si bien los representantes de la central que en ese momento estaban atendiendo a la Inspección desconocían exactamente cual era al no corresponder este tema con su ámbito de trabajo, y no ser requerido de forma específica en el transcurso de la misma su aclaración. Tras consultar con el Centro de Control de Configuración se informa que el criterio utilizado es el de incluir la fecha de autorización de uso que aparece en la portada de los procedimientos más recientemente revisados o bien la fecha del aprobado del Anexo I del PA-102 que llevan todos los procedimientos. La diferencia estriba en que la fecha de autorización de uso es una práctica reciente y no todos los procedimientos tienen este campo cumplimentado en la portada (en el caso de tenerla es siempre el criterio que se aplica, si no se incluye la del aprobado del PA-102). Lo que la inspección observó

fue alguna inconsistencia en esta práctica para el caso puntual de algún procedimiento

- **Página 2, cuarto párrafo: Comentario.**

Este tema ya había sido identificado previamente por el titular. En fecha 30/11/2010 se envió al CSN la propuesta de cambio al PEI, PC-23, en la que se incluye el PEI-A-10 en el citado anexo. Esta propuesta de cambio está actualmente pendiente de aprobación.

- **Página 2, sexto párrafo: Información adicional.**

Se dispone en PAC de la entrada 11/4204 para solucionar la incidencia. Dicha entrada se encuentra referenciada en el informe del simulacro del PEI que se ha enviado al CSN recientemente mediante carta CNV-L-CSN-5587.

- **Página 2, penúltimo párrafo: Comentario**

Tal y como se informó durante la inspección, en fecha 14/12/2010 se envió al CSN la propuesta de cambio PC-24 preparada al objeto de solucionar la discrepancia que se apunta en este párrafo del Acta. El CSN debe dictaminar favorablemente o no, si recomienda la aprobación o no de la propuesta. En dicha propuesta se aportan razones que, en principio, justificarían que el retén de Responsable del área de Operación y de Jefe de turno de Reserva pudiera ser ocupado por una misma persona.

- **Página 3, segundo párrafo: Comentario e información adicional**

En los formatos la persona que aparece como firmante es el coordinador del PEI, si bien, en el apartado responsabilidades, no se modificó la responsabilidad que tenía en su día el Jefe de Operación de firmar estos estadillos. Se dispone de la entrada de PAC 11/4206 para subsanar la deficiencia. Dicha entrada se ha referenciado en el informe de simulacro enviado recientemente al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5587.

- **Página 3, tercer párrafo: Comentario e información adicional**

Para acometer la recomendación del CSN se dispone en PAC de la acción 11/3530/01, que había sido así mismo identificada en la auditoría interna V-TEC-018 que se efectuó con anterioridad al simulacro.

- **Página 4, primer párrafo: Información adicional**

Tal y como se informó en el transcurso de la inspección, en fecha 31 de Enero del 2011 se llevó a cabo una reunión para tratar las deficiencias en el equipamiento del PCOM. Los acuerdos adoptados se recogen en la entrada de PAC 11/3102.

- **Página 4, tercer párrafo: Comentario e información adicional**

Donde dice: "...el procedimiento PEI-A-06 superaba el plazo establecido por el titular para ser revisado.", debe decir: "...el procedimiento PEI-T-06 superaba el plazo establecido por el titular para ser revisado."

Que es el mismo procedimiento que se anteriormente se cita como con plazo de revisión superado en el párrafo sexto de la página 2 del acta.

Se ha decidido añadir al informe de mantenimiento anual del PEI una lista de chequeo en la que se verifique si hay algún procedimiento que exceda su fecha límite de revisión. Se ha emitido para ello la entrada de PAC 11/4204, cuya segunda acción requiere dicha lista. Esta entrada se ha referenciado en el informe del simulacro enviado recientemente al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5587.

- **Página 4, quinto párrafo: Comentario e información adicional**

Efectivamente en el informe de mantenimiento anual del PEI no se refleja la asistencia de los jefes de turno al ejercicio, si bien esto no implica el que no lo hicieran. Los jefes de turno hacen una formación específica en el simulador consistente en la clasificación de un suceso y la simulación de las comunicaciones. Además se dispone de la entrada de PAC 10/4523/01 para que los Jefes de Turno efectúen el mismo ejercicio que el resto del CAT en 2011.

- **Página 4, sexto párrafo: Información adicional**

Esta incidencia se recoge en la entrada de PAC 11/1849. En fecha 6 de Mayo de 2011 se cierra la acción 11/1849/01 emitida el 25/03/2011 que requería la recuperación del ejercicio del año 2010.

- **Página 5, segundo y tercer párrafo: Comentario e información adicional**

En concreto se identificó que un Jefe de Sala había pasado a ocupar el puesto de Jefe de Turno sin hacer la formación requerida como Director de la Emergencia. Esta persona forma parte del turno de servicio. En el PEI-M-03 se establece la sistemática que se utiliza para que el coordinador del PEI avise a formación de los cambios en el equipo de emergencia (personal de retén). Dicha sistemática no está establecida para el personal del turno de servicio, lo que no quiere decir que Formación no tenga constancia de estos cambios. Se ha emitido la entrada de PAC 11/4208 para acometer una mejora en la gestión de los cambios que afecten al turno de servicio. Esta mejora se ha referenciado en el informe del simulacro recientemente enviado al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5587.

- **Página 5, cuarto párrafo: Comentario e información adicional**

En el programa anual de ejercicios del PEI no aparecen acciones formativas que no estén contenidas en el PEI, salvo los ejercicios de CI nivel III.

- **Página 5, quinto y sexto párrafo: Comentario e información adicional**

La debilidad detectada por la Inspección en el párrafo sexto es que no se hace examen al finalizar la formación impartida en los ejercicios tal y como requiere la IS-12. Esto ya había sido detectado por Garantía de Calidad en la auditoría V-TEC-018 y reflejado en la acción de PAC 11/3529/01. Se ha aprovechado esta acción para incorporar una observación con el objeto de clarificar el apartado 6.1 del PEI-M-02.

- **Página 5, penúltimo párrafo: Comentario**

En diferentes etapas, todos los integrantes del CSE han recibido la formación establecida.

- **Página 8, segundo párrafo: Comentario**

Debería eliminarse este párrafo de acta, puesto que se ha confirmado con el controlador del CAT que él sólo entregó hojas de datos y mensajes de escenario durante el simulacro.

- **Página 8, tercer párrafo: Comentario**

Si el Jefe de Turno se identificó como tal en las comunicaciones telefónicas, cumplió con lo requerido en el PEI, que referencia en este punto al PEI-T-03 y que requiere que la persona que hace la comunicación telefónica indique su nombre y cargo. No se ha encontrado en la GS 1.3 ó GS 1.9 ningún requerimiento de identificarse como Director de Emergencia al hacer las comunicaciones telefónicas.

- **Página 8, sexto párrafo: Información adicional**

Esta incidencia se ha recogido en la entrada de PAC 11/4196 que se ha referenciado en el informe del simulacro recientemente enviado al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5587.

- **Página 9, primer párrafo: Información adicional**

A este respecto se informa de que se ha recogido esta incidencia en la entrada de PAC 11/4484.

- **Página 9, segundo párrafo: Comentario**

A las 09:55 se identifica el suceso iniciador y se declara la Categoría I. La indicación de daños al combustible se debe contrastar mediante medidas de actividad en el primario. Hasta que no se tuvieron los resultados de las medidas y no se comprobó que superaban el límite de ETF's no se declaró el suceso 1.1.1.a. Esto ocurre a las 09:55.

- **Página 9, tercer párrafo: Información adicional**

Se informa que esta incidencia se ha quedado reflejada en la auditoría del simulacro G-LP005-017, emitiéndose al respecto la acción 11/3993/01 de PAC.

- **Página 9, cuarto párrafo: Comentario**

El titular no tiene constancia de los errores identificados.

- **Página 9, quinto párrafo: Comentario e información adicional**

Se detectaron problemas en la megafonía del edificio de administración y de turbinas, pero no en el exterior. Se ha emitido la entrada 11/4199 que se ha referenciado en el informe del simulacro enviado recientemente al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5587.

SN



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/VA2/11/777, de fecha quince de julio de 2011, los inspectores que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1 de 9, quinto párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 9, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 2 de 9, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 2 de 9, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 2 de 9, penúltimo párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 3 de 9, segundo párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 3 de 9, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

SN

Página 4 de 9, primer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 4 de 9, tercer párrafo.

Se acepta el comentario en cuanto a la referencia del procedimiento que superaba el plazo de revisión. El resto del comentario se acepta y no modifica el acta de inspección.

Página 4 de 9, quinto párrafo.

No se acepta el comentario.

Página 4 de 9, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 9, segundo y tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 9, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 9, quinto y sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 9, penúltimo párrafo.

No se acepta el comentario.

Página 8 de 9, segundo párrafo.

No se acepta el comentario.

SN

Página 8 de 9, tercer párrafo.

No se acepta el comentario.

Página 8 de 9, sexto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 9 de 9, primer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 9 de 9, segundo párrafo.

No se acepta el comentario.

Página 9 de 9, tercer párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

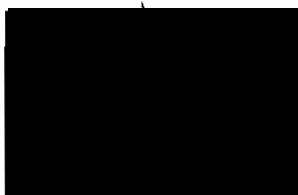
Página 9 de 9, cuarto párrafo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 9 de 9, quinto párrafo.

No se acepta el comentario.

En Madrid, a 24 de agosto de 2011



Fdo.: [Redacted]

INSPECTORA



Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR